Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A EDWIN MANUEL GONZALEZ SALINAS, RUT: [redacted], DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 12 AGO 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 346 /

VISTO:

a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.

b) La solicitud de inscripción de fecha 20 de julio de 2026, presentada por el proveedor **EDWIN MANUEL GONZALEZ SALINAS, RUT:** [redacted] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe Técnico N°278 de fecha 27 de julio de 2026, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

e) El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

a) Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase a **EDWIN MANUEL GONZALEZ SALINAS, RUT:** [redacted] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país, sin perjuicio que conforme a lo establecido en los incisos 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de **Antofagasta**, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que la interesada pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE OLIVARES PUENTES
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta

ALS/MPA
Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- EDWIN MANUEL GONZALEZ SALINAS. [redacted]. Comuna de Antofagasta. Mail: [redacted]
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.